

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000299 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, EN USO DE SUS
FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política establece "...
Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas:

7. Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus
dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas
categorías de empleo...".

Que el numeral 3 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, señala como función de
las Asambleas Departamentales... "Determinar, a iniciativa del gobernador, la
estructura de la administración departamental mediante la creación y/o supresión
de las dependencias que la conforman y la asignación de sus funciones principales,
las escalas de remuneración correspondiente a sus distintas categorías de
empleos".

Que mediante el Decreto No. 000520 del 14 de diciembre de 2004, se modificó la
estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictaron otras
disposiciones.

Que mediante el Decreto No. 001074 del 27 de octubre de 2005, se modificó la
estructura de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se crea la Secretaría
de Informática y Telecomunicaciones.



SC-CER627316

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 05-090

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000299 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que mediante el Decreto 000051 de 2006, se modificó la estructura y la planta global de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Ordenanzal 000153 del 27 de febrero de 2013, se modificó le estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico para adicionar la Secretaría de la Mujer y la Equidad de Género, se determinaron sus funciones y se adoptó un nuevo empleo en la planta de cargos y se dictaron otras disposiciones

Que mediante la Ordenanza No. 000360 del 6 de junio de 2017, se modifica el nombre de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico por Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 000446 del 3 de noviembre de 2017, se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto Ordenanzal No. 222 del 3 de junio de 2020, se modifican las funciones de la Secretaría General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento.

Que mediante la Ordenanza No. 625 del 23 de agosto de 2024, se modifican las funciones de la Secretaría General y de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Departamento.



NIT 890.102.006-1
Código Postal 080003
SG-GER627311 Código DANE 00-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 65 y 66 / Barranquilla - Colombia
• Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000299 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Que mediante el Decreto No. 000446 del 9 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó la estructura Administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en cuanto a las funciones de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Secretaría General del Departamento.

Que mediante Decreto No. 000214 del 17 de julio de 2025, por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se modificó la Oficina de Quejas y Control Disciplinario por Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción y se creó la Oficina de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento.

Que mediante Decreto No. 603 de 2022, se reglamenta el alcance y accionar del Sistema Nacional de Cooperación Internacional (SNCIC) de Colombia, buscando coordinar y articular con entidades del orden nacionales, entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal así como con socios y otros actores, con el propósito que la gestión de la cooperación internacional contribuya a la política exterior del país y esté alineada a las prioridades de desarrollo del Gobierno Nacional, el cual estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1454 de 2011, Decreto 603 de 2022 y a la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI), se hace necesario crear una dependencia para responder de manera adecuada a los desafíos y oportunidades del entorno global.

Que mediante Ordenanza No. 654 del 15 de julio de 2025, la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, autorizó al señor Gobernador del Departamento del



Nº: 890302006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000299 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

Atlántico para crear la Gerencia de Asuntos Internacionales de la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en el sentido de crear la Gerencia de Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que desarrollarán la Gerencia de Asuntos Internacionales serán las siguientes:

1. Diseñar y liderar la estrategia de diplomacia descentralizada del Departamento del Atlántico, bajo indicaciones del Gobernador y en coordinación con las secretarías.
2. Gestionar relaciones diplomáticas y de cooperación con embajadas, consulados, organismos multilaterales, gobiernos subnacionales extranjeros y agencias internacionales.
3. Fomentar alianzas estratégicas con actores internacionales en sectores clave para el desarrollo regional.
4. Coordinar y facilitar proyectos de cooperación internacional en temas sociales, económicos, culturales, ambientales, tecnológicos y educativos.
5. Representar al Departamento en foros, redes, ferias, misiones y plataformas internacionales.



SG-CER627581

NIT 890.107.006-1
Código Postal 080003
Código DANE 00-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000299 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**

6. Gestionar hermanamientos y convenios de colaboración con provincias, estados, departamentos, regiones o ciudades extranjeras.
7. Articular acciones con la Cancillería, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia) y otras entidades del orden nacional vinculadas a la política exterior.
8. Identificar fuentes de financiamiento internacional y coordinar la formulación de proyectos para acceder a fondos de cooperación, asistencia técnica o donaciones.
9. Promover programas de intercambio académico, cultural, científico y tecnológico entre instituciones del Atlántico y del exterior.
10. Incluir enfoques diferenciales en la agenda internacional del Departamento, priorizando la inclusión de mujeres, jóvenes, población étnica, campesinos y migrantes en proyectos de cooperación.
11. Elaborar informes periódicos sobre el estado del relacionamiento internacional del Departamento, sus logros, alianzas y resultados.
12. Asesorar al Gobernador en asuntos internacionales y diplomáticos, incluyendo la preparación de misiones oficiales y la recepción de delegaciones extranjeras.
13. Generar articulación transversal entre las secretarías y entidades descentralizadas para integrar la dimensión internacional en sus planes y proyectos.
14. Desarrollar capacidades institucionales mediante la formación del talento humano en asuntos internacionales, cooperación y diplomacia territorial.
15. Monitorear y evaluar el impacto de la agenda internacional sobre el desarrollo local, asegurando sostenibilidad, transparencia y alineación con los planes territoriales.



80-GER627311

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 06-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO No. 000299 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA
DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los Decretos Nos. 0520 de 2004 y 000214 de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

01 SET. 2025

Dado en Barranquilla, a los días del mes de de 2025.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico
Revisó: Lucy Simancas - Profesional Especializado
Revisó: Ramiro Osorio – Profesional Universitario
Proyectó: Sheyla Covelli – Subsecretaria de Talento Humano



SG-CER027331

NT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 06-290

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307